

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE
CHILE
SECRETARIA GENERAL

**CREA UNIDAD FUNCIONAL: UNIDAD DE VIRTUALIZACIÓN DE LA
DOCENCIA DE LA FACULTAD DE QUIMICA Y BIOLOGIA**

SANTIAGO, 25/01/2021 - 478

VISTOS: El D.F.L. N°149, de 1981, del Ministerio de Educación, la Ley N° 18.834, la Ley N° 18.575, el Decreto Supremo N° 241 de 2018, del Ministerio de Educación y la Resoluciones N° 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Universidad de Santiago de Chile es una institución pública de educación superior encargada de la creación, preservación, cultivo, transmisión y búsqueda del conocimiento en los campos de la ciencia, la tecnología, las artes, y las humanidades.

2°.- Que, la misión de la Universidad de Santiago de Chile es generar las condiciones, capacidades y oportunidades que posibiliten a las generaciones futuras hacerse cargo del avance del conocimiento, su transferencia y retroalimentación para el crecimiento y desarrollo del país en una sociedad global.

3.- Que, la Facultad de Química y Biología a través de sus departamentos académicos cumple un papel clave en el apoyo al cumplimiento de la formación de sus estudiantes de pre y postgrado

4.- Que, en tal orden de consideraciones, resulta necesaria la creación de la Unidad de Virtualización de la Docencia, a fin de reforzar la actividad docente susceptible de ser virtualizada, la cual es llevada a cabo por la Facultad de Química y Biología en sus diferentes ámbitos de pregrado, postgrado y educación continua.

RESUELVO:

1° Créase la Unidad de Virtualización de la Docencia de la Facultad de Química y Biología,

2° La Unidad de Virtualización de la Docencia tendrá por objetivo desarrollar, organizar y apoyar el proceso de virtualización de las asignaturas de los programas de pregrado, postgrado, y educación continua, administrados y/o pertenecientes a la Facultad de Química y Biología.

3° La Unidad de Virtualización de la Docencia dependerá administrativamente del Vicedecanato de Docencia y Extensión, y estará a cargo de un profesional para la ejecución de sus funciones.

4° Las funciones de la unidad, serán los siguientes, sin perjuicio de otras tareas relacionadas, que le pueda encargar la autoridad de la cual depende esta unidad.

- a) Apoyar profesionalmente a los académicos, académicas y colaboradores de la docencia en el proceso de virtualización de las asignaturas, complementando las actividades de carácter práctico, que se dictan en las carreras y programas dependientes de la Facultad de Química y Biología.
- b) Desarrollar y planificar la progresión de las asignaturas que serán virtualizadas y disponer de los recursos humanos y equipamiento para esta tarea, en coordinación con los departamentos académicos que conforman la Facultad de Química y Biología.
- c) Desarrollar programas de seguimiento de las asignaturas virtualizadas.
- d) Cautelar el buen uso y estado de funcionamiento del equipamiento y recursos asignados por la Facultad de Química y Biología para las actividades de virtualización.

- e) Diseñar un plan semestral de capacitaciones para los académicos, colaboradores de la docencia, y ayudantes.
- f) Desarrollar y proponer a la autoridad de la cual depende, un calendario propio de capacitaciones con el fin de estar permanentemente actualizados.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

conocimiento.

Lo que transcribo a usted para su

Saluda a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZ/LME/BMC/pja

Distribución:

1 Facultad de Química y Biología

1 Oficina de Parte

1 Archivo Central